Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la institución encargada de recibir los aportes jubilatorios del personal y empleador Municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"

Ref. : Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado.
Modalidad : Contratación Directa Nº 28/2018.
ID Nº : 344.917.

DICTAMEN Nº 28/2018 DEL COMITÉ DE EVALUACION

Asunción, 15 de octubre de 2018

Se realiza el análisis del Llamado de Contratación Directa Nº 28/18 para el "Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 344.917, en base a las siguientes consideraciones:

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de 07/02/2018 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…"*, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución Nº 93 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 07 de fecha 22/02/2018, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC)", ejercicio fiscal 2018.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 050/2018 para el Rubro 240 "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado" por el monto total de Gs.28.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 01 de agosto de 2018.-

5- Invitaciones y Anexos.-

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Cespedes
FIRMA:
FECHA: 17/10/18
HORA: 11:30 HS

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizó la invitación a las siguientes firmas: **REFRIPAR SRL, ICI AIRE ACONDICIONADO SRL, CLIMATOTAL SRL, PIROY SA, TECNOSERVICE SAECA.-**

De conformidad a la Ley 2051/03, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio, las firmas: **FRIOTEXSG SRL, CONFORTEC SRL, S.PAZOS, W & C ENTERPRICES, TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES, LEDESMA E HIJOS SRL, N Y F INGENIERIA, REFRIGERACIÓN RC, TALLER BALBUENA, F Y A, INTELCOM,** siendo las mismas enunciadas en el Acta.-

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Hanea Meles
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la tabla, en virtud a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCIÓN	FRIOTEXSG SRL	CONFORTEC SRL	S.PAZOS	W & C ENTERPRICES	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	LEDESMA E HIJOS SRL	N Y F INGENIERIA	REFRIGERACIÓN RC	TALLER BALBUENA	F Y A	INTELCOM
[illegible] de Mantenimiento de [illegible] debidamente extendida y firmada	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
[illegible] de la Oferta debidamente completado y firmado	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
[illegible] de no hallarse comprendido [illegible] limitaciones para contratar [illegible] de seguridad [illegible] Ley [illegible] DNCP Nº 148/07	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple
[illegible] por [illegible] el oferente garantiza [illegible] en la práctica que [illegible] de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res. DNCP 941/10.	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple	Presenta y cumple

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, las ofertas presentadas (según el formulario de oferta) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACIÓN
TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	16.490.000
F Y A	16.741.000
S.PAZOS	17.910.000
REFRIGERACIÓN RC	18.460.000
CONFORTEC SRL	19.586.000
FRIOTEXSG SRL	19.660.000
INTELCOM	21.128.000
W & C ENTERPRICES	22.495.000
N Y F INGENIERIA	23.783.000
LEDESMA E HIJOS SRL	24.900.000
TALLER BALBUENA	48.767.000

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

El Comité de Evaluación solicitó por Memorando C.E. Nº 34/18 de fecha 12 de octubre de 2018, un informe a la Dirección de Capital Humano, sobre los representantes, accionistas y demás, de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH, a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incs. a) y b) de la Ley 2051/03. En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 049/2018 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH DEL MINISTERIO DE HACIENDA, ni que pertenecen al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública...".***

2- Requisitos de carácter Formal, según tabla:

DESCRIPCIÓN	FRIOTEXSG SRL	CONFORTEC SRL	S.PAZOS	W & C ENTERPRICES	TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	LEDESMA E HIJOS SRL	N Y F INGENIERIA	REFRIGERACIÓN RC	TALLER BALBUENA	F Y A	INTELCOM
[illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible] Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible] del Oferente [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estatutos Sociales y sus modificaciones	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
[illegible] se garantiza que [illegible] sus representantes se encuentran [illegible] en prácticas que [illegible] derechos de los [illegible] según Resolución [illegible]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

La evaluación representada precedentemente en la tabla, es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación, ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes. En uso de las atribuciones citadas precedentemente, por Nota de fecha 15 de octubre de 2018, solicitó a los Oferentes, remitieran conforme al Pliego de Bases y Condiciones, lo siguiente:

1- Certificado de Origen Nacional.
2- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones en las cotizaciones presentadas, en relación a los precios referenciales.
3- Tres (3) copias simples de contratos u órdenes de compra ejecutadas satisfactoriamente que acrediten que la empresa ha realizado la provisión de "MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO", a entidades del sector público o privado en los años 2015, 2016 y 2017.

El Comité de Evaluación, tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ,** la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados, y en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas, y habiendo remitido en tiempo y forma la justificación de los precios ofertados, teniendo en cuenta las variaciones sustanciales observadas en la oferta

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

presentadas y los precios referenciales publicados por esta Convocante, Este Comité considera, si bien existe una variación en los precios, estos son considerados aceptables y no superan las estimaciones del mercado, por lo que no existe argumentación razonada ni valedera que justifique privar a la Institución de contratar con una oferta más ventajosa. Asimismo, cuenta con el **Certificado de Origen Nacional**, emitido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria, del Ministerio de Industria y Comercio.

Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad, también se ha evaluado la experiencia de la Empresa, experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (Contratos de servicios) correspondientes a años anteriores.-

POR TANTO, Este Comité, teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente, considera que lo actuado en el Proceso de Evaluación se ajusta a las Normas señaladas y que la oferta presentada por la firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ**, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 411/2018 y demás sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ**, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/18 ID Nº 344.917** para el **"MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO" DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-**

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el artículo 61, numeral 3º del Decreto Nº 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES NUÑEZ, con RUC Nº 1.388.647-9,** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuesta para su adjudicación por Este Comité de Evaluación, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, por el **MONTO TOTAL DE GS. 16.490.000 (GUARANÍES DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL), I.V.A. INCLUIDO.**----------

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

Abg. Orlando D. Martínez M. **Sra. Blanca Méreles** **Abg. Alexis Estigarribia**

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas